



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Subrogancia Astrada

VISTO:

La necesidad de cubrir las funciones de Subresponsable de Área -Categoría Seis (6)- Agrupamiento Administrativo del Escalafón Nodocente, en la Secretaría Legal y Técnica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, atento las tareas y responsabilidades que dicho cargo importa.

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional y Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que mediante Acta Acuerdo, la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, prestó conformidad a la propuesta formulada por este Decanato con la descripción y justificación de las funciones que se requieren para cubrir el cargo mediante el Suplemento de Mayor Responsabilidad previsto en el art. 72 del CCT del Sector Nodocente Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 366/06.

Que la agente Ab. Esp. Lucía Victoria Astrada, Legajo N° 48.687, quien en la actualidad revista en un cargo Nodocente Categoría Siete (7) del Agrupamiento Administrativo (Cód. 3667) en la Secretaría Legal y Técnica, reúne los requisitos de idoneidad, formación y experiencia para la asignación transitoria de funciones en un cargo de mayor jerarquía al de revista.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del HCS en relación a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones para el personal de la U.N.C.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar a la agente Ab. Lucía Victoria Astrada, Legajo N° 48.687, un Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Seis (6) del Agrupamiento Administrativo (Cód. 3666) con las funciones de Subresponsable de Área en la Secretaría Legal y Técnica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 01 de octubre de 2022 y por el término de un (1) año, plazo en el cual se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo por concurso.

ARTÍCULO 2°.- La Ab. Astrada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y a la Dirección General de Personal UNC. Oportunamente, archívese.